

RAD: 110014003202100480

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Se tiene en cuenta que, surtido el traslado en el registro nacional de emplazados de las Personas Indeterminadas, no compareció interesado alguno.

2. Acreditada como se encuentra la inscripción de la demanda en el folio del inmueble objeto de usucapión, se ordena a la parte interesada que proceda a la instalación de la valla conforme el auto admisorio de la demanda.

3. Cumplido lo dispuesto en el numeral 2º de este proveído y la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia se dispondrá sobre la designación de curador.

4. Las comunicaciones allegadas por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Catastro y UARIV, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes.

5. Se insta a la parte demandada notificar a los demandados.

Notifíquese,

El Juez,

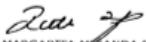


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 69
Hoy: 17 de Julio de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaría